

Bogotá, 27/11/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350973641

Fecha: 27/11/2024

Señor (a)

No Registra

quionezdavid27@yahoo.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20235341827542 del 1/08/2023.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"AL PARECER ES UNA ENTIDAD SOLO DE BENEFICIO PROPIO Y SALE DE LA LEGALIDAD SU REPRESENTANTE LEGAL SE ARMO DE ARTIMAÑAS PARA ORGANIZAR ESA SUPUESTA AUTORIDAD LA CUAL NI OFICINA TIENE SU GRUPO DE PROFESIONALES NO ES REALMENTE SON LO QUE MAÑOZAMENTE ACOMODARON SOLO PARA BENEFICIO PROPIO Y PERSONAL CUAL ES LA FUNCION DE LA SUPERINTENDENCIA SI ES DE VIGILANCIA Y CONTROL AL PARECER SE ESTAN LUCRANDO PARA INTERES PERSONAL DEL GERENTE GENERAL JHON JAIRO CORREA CREADOR DE LA A.R.T EN CALI SE DEBERIA PONER ATENCION A ESA CREACION DE FACHADAS DE INTERES PERSONAL PARA QUE LOS RECURSOS DE LOS CIUDADANOS NO SE VEAN ROBADOS"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.



Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Procuraduría Regional Del Valle dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a la mencionada entidad a través del radicado Supertransporte No. 20245350972761 del 27/11/2024 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta radicado No. 20235341827542 del 1/08/2023.docx